



RESOLUCIÓN

Atendida la propuesta de modificación contractual remitida por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa de fecha 10 de julio de 2018, en relación con el servicio de **redacción de proyecto y dirección de las obras de rehabilitación de las fachadas del Colegio Mayor Rector Peset (2016-SE038)**, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y la Oficina de Control Interno de esta Universidad

el vicerector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 5 de julio de 2018, publicada en el DOGV 8334 de 9 de julio de 2018,

RESUELVE:

1. Proceder a la modificación de la cláusula primera del contrato firmado con fecha 29 de noviembre de 2016, de manera que tenga el siguiente contenido:

"Primera.- La UTE Escario Arquitectos SAP-Áreas Ingeniería y Arquitectura SL se compromete a la prestación del servicio de **redacción de proyecto y dirección de las obras de rehabilitación de las fachadas del Colegio Mayor Rector Peset (2016-SE038)**, con las características y condiciones indicados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la presente contratación.

De acuerdo con la modificación contractual que se suscribe, dentro del objeto del contrato se incluye la redacción de proyecto y dirección de obras del modificado nº 1 de las obras."

2. Proceder a la modificación del párrafo primero de la cláusula tercera del contrato firmado con fecha 29 de noviembre de 2016, de manera que tenga el siguiente contenido:

"Tercera.- *El precio correspondiente a la prestación del servicio asciende a un total de 15.731,21 de los cuales 13.001 euros se corresponden con la base imponible y 2.730,21 euros con el importe del IVA. Este precio incluye la prestación contratada inicialmente (redacción de proyecto y dirección de obra), la redacción del proyecto modificado nº 1 (por importe de 1.191,21 euros, IVA excluido) y la dirección del proyecto modificado nº 1 (por importe de 792,51 euros, IVA excluido), y contempla los reajustes del precio acordados en la resolución de 29 de mayo de 2017 y en el acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2017. Podrá ser necesario volver a reajustar el precio del contrato a la vista del PEM resultante una vez aprobado el proyecto modificado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 27 del pliego".*

3. La aprobación del gasto complementario para la modificación contractual que se propone por un importe de 2.400,31 euros. Dicho gasto será imputado al ejercicio 2018.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula 25.5 del pliego aplicable, la garantía definitiva constituida deberá ser reajustada para que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato modificado. A tal efecto, y puesto que existe garantía suficiente depositada por la empresa contratista, se inmovilizará la cuantía adicional correspondiente al incremento del precio, que quedará afecta al cumplimiento del contrato junto con la principal.

La presente modificación deberá ser firmada en el correspondiente documento contractual, previa comunicación al contratista.

Valencia, 25 de julio de 2018

Juan Luis Gandía Cabedo

